

## Contenido

La Gaceta.....	3
Poder Ejecutivo.....	3
Decreto #N° 44467-MGP Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de Puntarenas, Provincia de Puntarenas.....	3
Decreto N°44468-MGP Conceder asueto a los empleados públicos del cantón de El Guarco, Provincia de Cartago.....	3
Decreto N° 44478-H Modifica los artículos 2°, 4° y 6° de la Ley N° 10.427 denominada: “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2024”.....	4
Dirección General de Tributación.....	4
MH-DGT-RES-0007-2024.—Adiciones y modificaciones a la Resolución N° DGT-R-48-2022, “Requisitos para solicitudes de devolución de saldos acreedores”.....	4
Alcance del día.....	5
Poder Legislativo.....	5
Ley N° 10490 denominada: “Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2024 y Segunda Modificación Legislativa de la Ley 10.427, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República Para el Ejercicio Económico 2024, de 4 de diciembre de 2023.”.....	5

Poder Ejecutivo.....	5
Decreto N° 44479-H denominado: “Modificase el artículo 2° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024, Ley N° 10.427” .....	6
Boletín Judicial.....	6
Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.....	6
Se resuelve Acción de Inconstitucionalidad (publicar una vez) contra la totalidad de la Ley de Creación del Parque Nacional Isla San Lucas, ley nro. 9892 del 24 de agosto de 2020 y, en específico, los artículos nros. 1, 2, 3 último párrafo, 5, 6, 7, 9 inciso d), 10, 14 inciso g), 15, 16, 17 y 18, a la cual se le acumuló la acción nro. 21-006852-0007-CO. ....	6
Se resuelve Acción de Inconstitucionalidad (publicar una vez) contra los artículos 24, 24B, 30, 42, 57B, 58, 60, 62, incisos b) y l), 63, 78, 79, 81 y 88 de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Municipalidad de Limón y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Limón (SITRAMUPL).....	7



## Poder Ejecutivo

### Decreto #N° 44467-MGP Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de Puntarenas, Provincia de Puntarenas.

El decreto concede asueto a los empleados públicos del Cantón de Puntarenas, Provincia de Puntarenas, el día 15 de julio de 2024, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas de dicho cantón.

Rige el día 15 de julio de 2024.

Ubicación:

La Gaceta N° 103 del 07 de junio del 2024.

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/06/07/COMP\\_07\\_06\\_2024.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/06/07/COMP_07_06_2024.pdf)

### Decreto N°44468-MGP Conceder asueto a los empleados públicos del cantón de El Guarco, Provincia de Cartago.

EL decreto concede asueto a los empleados públicos del cantón de El Guarco, Provincia de Cartago, el día 26 de julio de 2024, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas de dicho cantón.

Rige el día 26 de julio de 2024.

Ubicación:

La Gaceta N° 103 del 07 de junio del 2024.

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/06/07/COMP\\_07\\_06\\_2024.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/06/07/COMP_07_06_2024.pdf)



## Decreto N° 44478-H Modifica los artículos 2°, 4° y 6° de la Ley N° 10.42 Ley N° 10.427 denominada: “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2024

El decreto modifica los artículos 2°, 4° y 6° de la Ley N° 10.427, publicada en el Alcance N° 245 a La Gaceta N° 229 del 11 de diciembre de 2023, con el fin de adecuar la programación presupuestaria a los recursos financieros asignados y/o a los cambios de prioridades.

El detalle de la modificación indicada en el artículo anterior en los niveles de título, programa y subprograma, según corresponda, estará disponible en la página electrónica del Ministerio Hacienda en la siguiente dirección:

<https://www.hacienda.go.cr/Presupuesto.html> y su versión original digital en los archivos que se custodian en la Dirección General de Presupuesto Nacional. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Ubicación:

La Gaceta N° 103 del 07 de junio del 2024.

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/06/07/COMP\\_07\\_06\\_2024.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/06/07/COMP_07_06_2024.pdf)

## Dirección General de Tributación

## MH-DGT-RES-0007-2024.—Adiciones y modificaciones a la Resolución N° DGT-R-48-2022, “Requisitos para solicitudes de devolución de saldos acreedores”.

La resolución establece realizar las siguientes adiciones:

- Al Anexo 1 de la resolución N° DGT-R-48-2022 de fecha 19 de diciembre de 2022 denominada “Requisitos para solicitudes de devolución de saldos acreedores”
- A la lista del Anexo 2 “Impuestos con destino específico” de la resolución N° DGT-R-48-2022 de fecha 19 de diciembre de 2022 denominada “Requisitos para solicitudes de devolución de saldos acreedores”
- Modificaciones a la resolución N° DGT-R-48-2022 referida en los artículos 1° y 2° de esta resolución

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

La Gaceta N° 101 del 05 de junio del 2024.

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/06/05/COMP\\_05\\_06\\_2024.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/06/05/COMP_05_06_2024.pdf)



## ALCANCE DEL DÍA

### Poder Legislativo

Ley N° 10490 denominada: “Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2024 y Segunda Modificación Legislativa de la Ley 10.427, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República Para el Ejercicio Económico 2024, de 4 de diciembre de 2023.”

#### La ley modifica:

- Los incisos A, B y C del artículo 1° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024, Ley No. 10.427, publicada en el Alcance Digital No. 245 a La Gaceta No. 229 del 11 de diciembre de 2023.
- Los artículos 2° y 6° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024, Ley No. 10.427, publicada en el Alcance Digital No. 245 a La Gaceta No. 229 del 11 de diciembre de 2023.
- Los artículos 2° y 6° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024, Ley No. 10.427, publicada en el Alcance Digital No. 245 a La Gaceta No. 229 del 11 de diciembre de 2023.
- El artículo 2° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 Ley N° 10427, publicada en Alcance No.245 al Diario Oficial La Gaceta No.229 del 11 de diciembre del 2023.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

#### Ubicación:

Alcance N° 104 a la Gaceta N°101 del 05 de junio del 2024.

#### Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/06/04/ALCA104\\_04\\_06\\_2024.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/06/04/ALCA104_04_06_2024.pdf)

### Poder Ejecutivo



Decreto N° 44479-H denominado: “Modificase el artículo 2° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024, Ley N° 10.427”

El decreto modifica Modificase el artículo 2° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024, Ley N° 10.427 publicada en el Alcance Digital N° 245 a La Gaceta N° 229 del 11 de diciembre de 2023 y sus reformas. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Ubicación:  
Alcance N° 104 a la Gaceta N°101 del 05 de junio del 2024.

Dirección electrónica:  
[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/06/04/ALCA104\\_04\\_06\\_2024.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/06/04/ALCA104_04_06_2024.pdf)

## BOLETÍN JUDICIAL



### Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

Se resuelve Acción de Inconstitucionalidad (publicar una vez) contra la totalidad de la Ley de Creación del Parque Nacional Isla San Lucas, ley nro. 9892 del 24 de agosto de 2020 y, en específico, los artículos nros. 1, 2, 3 último párrafo, 5, 6, 7, 9 inciso d), 10, 14 inciso g), 15, 16, 17 y 18, a la cual se le acumuló la acción nro. 21-006852-0007-CO.

La Acción de Inconstitucionalidad N° 21-0057560007-CO contra la totalidad de la Ley de Creación del Parque Nacional Isla San Lucas, ley nro. 9892 del 24 de agosto de 2020 y, en específico, los artículos nros. 1, 2, 3 último párrafo, 5, 6, 7, 9 inciso d), 10, 14 inciso g), 15, 16, 17 y 18, a la cual se le acumuló la acción nro. 21-006852-0007-CO.

Se dicta el siguiente, Por Tanto:

*“Por mayoría se declara sin lugar la acción de inconstitucionalidad. Por mayoría, se considera que no es inconstitucional la integración de la Junta Directiva que se*

Ubicación:

Boletín Judicial N°102 del 06 de junio del 2024.

Dirección electrónica:



*regula en el numeral 9, siempre y cuando se interprete el último párrafo del citado artículo en el sentido de que en aquellas decisiones que se refieren a la materia ambiental y al patrimonio histórico arquitectónico, ese órgano colegiado deberá consultar de previo a los órganos que ahí se citan, cuyos criterios -en sus respectivas materias- serán obligatorios para la Junta Directiva. La magistrada Garro Vargas consigna nota. Los magistrados Cruz Castro, Rueda Leal y Garita Navarro salvan el voto, declaran con lugar la acción y anulan la ley nro. 9892 del 24 de agosto de 2020, denominada “Ley de Creación del Parque Nacional Isla San Lucas”, por violación a los principios de progresividad y de no regresión en materia ambiental, los principios precautorio y preventivo -en materia ambiental y de patrimonio cultural-, el principio de objetivación de la tutela ambiental y los artículos 50 y 89 de la Constitución Política. El magistrado Cruz Castro da razones adicionales. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese al procurador general de la República, a los accionantes y a las partes. Comuníquese al presidente de la Asamblea Legislativa./Fernando Castillo V., Presidente/ Fernando Cruz C./Paul Rueda L./Luis Fdo. Salazar A./Jorge Araya G./Anamari Garro V./ Roberto Garita N./”*

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-12291>

Se resuelve Acción de Inconstitucionalidad (publicar una vez) contra los artículos 24, 24B, 30, 42, 57B, 58, 60, 62, incisos b) y l), 63, 78, 79, 81 y 88 de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Municipalidad de Limón y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Limón (SITRAMUPL)

La Acción de Inconstitucionalidad N° 21-019500-0007-CO los artículos 24, 24B, 30, 42, 57B, 58, 60, 62, incisos b) y l), 63, 78, 79, 81 y 88 de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Municipalidad de Limón y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Limón (SITRAMUPL), , por estimarlos contrarios a los artículos 11, 33, 57, 59, 63, 68, 74, 191 y 192 de la Constitución Política, así como a los principios de igualdad, razonabilidad, proporcionalidad, legalidad, equilibrio presupuestario e idoneidad comprobada.

Se dicto el siguiente, Por Tanto:

*“Se declara parcialmente con lugar la acción en relación con la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Municipalidad de Limón y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la provincia de Limón (SITRAMUPL), en los siguientes términos:*

Ubicación:

Boletín Judicial N°102 del 06 de junio del 2024.

Dirección electrónica:



*Primero: en relación con el artículo 24 se declara sin lugar la acción.*

*Segundo: se declara sin lugar la acción en cuanto al artículo 24 B.*

*Tercero: se declara inconstitucional la bonificación de un 5% establecida en el artículo 30 porque contraviene los principios de razonabilidad y proporcionalidad en el uso y disposición de fondos públicos”*

[...]

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-12291>



Nuestra meta es siempre mejorar, por ello agradecemos que nos haga llegar sus comentarios, dudas, oportunidades de mejora y sugerencias:



Edificio de la Corte Suprema de Justicia, San José, Barrio González Lahmann, Avenida 6 y 8, Calle 19



2295-4685 / Fax: 2295-4686



<https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/>



[direccion\\_juridica@poder-judicial.go.cr](mailto:direccion_juridica@poder-judicial.go.cr)

Elaborado por:  
Licda. Laura Moreira Barrantes



Dirección  
Jurídica